EL EQUIPO TÉCNICO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR DE BOYACÁ

CERTIFICA QUE

REVISÓ Y APROBÓ la fase de alistamiento según lo establecido en el convenio CO1.PCCNTR.8395058/3358 del año 2025, celebrado entre la Gobernación de Boyacá y el municipio de **MIRAFLORES**, para brindar alimentación escolar a los estudiantes matriculados en las Instituciones Educativas Oficiales de acuerdo a las modalidades de entrega, contempladas en la Resolución 0003 del 07 de enero de 2026 emitida por el Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos Para Aprender; en este sentido para esta vigencia corresponden a las modalidades, Preparada en Sitio – PS o Industrializada según aplique.

CABE RESALTAR QUE LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS SI BIEN TIENEN UN ENFOQUE GENERAL, DEBERÁN AJUSTARSE A LOS CONTEXTOS MANEJADOS EN CADA MUNICIPIO Y SEDE PARA SU IMPLEMENTACIÓN Y ESTARÁN SUJETOS A LA VERIFICACIÓN POR PARTE DEL EQUIPO DE APOYO A LA SUPERVISIÓN DEL DEPARTAMENTO.

La anterior se expide en el mes de febrero del 2026.

OSCAR IVAN CARRILLO GOMEZ

Subdirector Técnico del Programa de Alimentación Escolar